

24 de noviembre de 2017

IX LEGISLATURA



Serie C
General
N.º 379

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

RÉGIMEN INTERNO

9L/RI-0263-. Calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja para el ejercicio 2018.

1772

RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 17 de noviembre de 2017, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

9L/RI-0263-. Calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja para el ejercicio 2018.

En relación con el asunto de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, en el apartado 5 del Acuerdo de la Mesa sobre Vacaciones, de 10 de marzo de 2017, y en el vigente Acuerdo de Jornada, la Mesa del Parlamento de La Rioja acuerda:

1. El calendario de días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, para 2018 será el siguiente:

1 de enero	lunes	Año Nuevo.
6 de enero	sábado	Epifanía del Señor.
29 de marzo	jueves	Jueves Santo.
30 de marzo	viernes	Viernes Santo.
1 de mayo	martes	Fiesta del Trabajo.
9 de junio	sábado	Día de La Rioja.
11 de junio	lunes	San Bernabé.
15 de agosto	miércoles	Asunción de la Virgen.
21 de septiembre	viernes	San Mateo.
12 de octubre	viernes	Fiesta Nacional de España.
1 de noviembre	jueves	Todos los Santos.
6 de diciembre	jueves	Día de la Constitución española.
8 de diciembre	sábado	Inmaculada Concepción.
25 de diciembre	martes	Natividad del Señor.

2. Con motivo de las fiestas de San Mateo, durante los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre, la jornada será de 9:00 a 13:15 horas.

La jornada del ujier que realice el horario de tarde del Parlamento durante los días citados en el párrafo anterior será de 10:45 a 15:00 horas.

3. Con motivo de las fiestas de Navidad, se declaran inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, los días 24 y 31 de diciembre, en cumplimiento del apartado 5, párrafo segundo, del acuerdo de la Mesa de la Cámara de 10 de marzo de 2017 sobre Vacaciones del personal del Parlamento de La Rioja.

4. Por adecuación del calendario laboral de 2018, las 21 horas restantes contempladas en el apartado 5 del vigente Acuerdo de Vacaciones, de manera excepcional, serán consideradas como tres días de asuntos personales sin justificación a disfrutar por el personal del Parlamento de La Rioja, estando los mismos sujetos a la normativa específica de las licencias citadas.

5. Se exime a los funcionarios del Cuerpo de Ujieres de la asistencia prevista en el apartado 7 del Acuerdo de la Mesa sobre Jornada durante los siguientes sábados del año 2018:

31 de marzo.

13 de octubre.

Con motivo de coincidir en sábado la festividad del año 2018 correspondiente al día 6 de enero (Epifanía del Señor), 9 de junio (Día de La Rioja) y 8 de diciembre (Inmaculada Concepción), se amplían, para el año 2018, en tres días más los seis días que para asuntos personales sin justificación vienen contemplados en el artículo 34.11 del Estatuto de Personal al servicio de este Parlamento, bien entendido que la ampliación de los citados días se refiere única y exclusivamente al año 2018 y sin que la misma suponga derecho adquirido alguno ni modificación del indicado Estatuto de Personal.

Asimismo, se dispone que, respecto al disfrute de los indicados días de licencia, la concesión de los mismos quedará en todo caso subordinada a las necesidades del servicio.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 20 de noviembre de 2017. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40